



* 2 0 2 1 2 0 4 0 2 4 4 7 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212040244761
Fecha: 13/07/2021 07:58:44 a.m.

Bogotá D.C.,

Señor(a)
Anónimo
Sin dirección registrada

Ref.: Incremento salarial de empleados públicos 2021. Rad. 20212060503212 del 6 de julio de 2021.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En respuesta a su comunicación en la cual solicita sea expedido el Decreto por el cual se fija el aumento salarial para los empleados públicos para la vigencia fiscal de 2021, le informamos:

El Decreto 160 de 2014, “por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”, fue incorporado en el Decreto 1072 de 2015 y en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 4 se regula el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos y este procedimiento se debe acatar por las partes intervinientes en las negociaciones.

En desarrollo del procedimiento referido, desde la primera semana de mayo se instaló la mesa de negociación colectiva del sector público entre los delegados del Gobierno Nacional y de las 19 organizaciones sindicales que presentaron pliego de peticiones.

Con ello inicia la fase de negociación y estudio del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales de empleados públicos, la cual se adelantará conforme los términos y condiciones establecidos en las normas que regulan la materia; por ende, hasta tanto no culminen de manera oficial las negociaciones, no es posible establecer una fecha precisa en la cual el Gobierno Nacional establezca el incremento salarial para los empleados públicos en la presente vigencia.

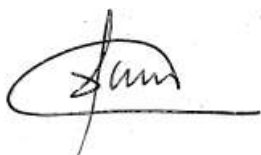
Entre otras cosas, fueron 1.227 peticiones recibidas distribuidas en áreas como el cumplimiento de los acuerdos anteriores, política laboral, jornada laboral, entes territoriales, concurso de méritos y carrera administrativa, garantías sindicales y cumplimiento de los acuerdos, política salarial y prestacional, bienestar y capacitación; así como temas de patrimonio público, entes territoriales y otras peticiones que surgen en los pliegos diferentes a estas materias.

Las 19 organizaciones sindicales participantes son: CUT, CGT, CTC, UTC, (CTU-Ustrab Nacional, Estatal y Ambiental), CNT, CSPC, Fecotraservipúblicos, Fenaltrase, Únete, Fenascal, Fenaltraesp, Propaís, Fedeasonal, Fecospec y Utradec.

Finalmente, la Dirección de Desarrollo Organizacional de Función Pública es el área encargada junto con otras entidades del Estado, de proyectar el contenido de los Decretos de reajuste salarial para la vigencia 2021, los cuales serán objeto de revisión y expedición por parte del Presidente de la República dentro de las competencias atribuidas en la Ley 4ª de 1992; en consecuencia, una vez sean expedidos dichos decretos, serán publicados oportunamente en nuestro portal web www.funcionpublica.gov.co en el vínculo:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales

Cordialmente,



JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: JuanFmejia

Revisó: JJiménez/12004.15